DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 5/2020

Asunción, 23 de enero de 2020

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1359/2018

"CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN SUBTERRÁNEA 66 KV LAMBARÉ – TRES BOCAS"

CONTRATO N° 7322/2018 - ID 340.691

Reajuste de Precios - Certificados Nos. 2, 3 y 4

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Art. 7º – Funciones**, del Decreto N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno GT/DLT/096/2019 del Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión de fecha 18 de diciembre de 2019 y la Nota presentada por el Consorcio 3 BOCAS (TECNO PLUS INGENIERÍA S.A. – INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.), registrada en ANDE - Mesa de Entrada como Expediente SG/DSME/10355/2019 en fecha 10 de setiembre de 2019 y, por el que solicita el Reajuste de Precios por variación del Salario Mínimo Oficial, Gasoil y del Cemento del Contrato N° 7322/2018, suscrito con el Consorcio 3 BOCAS (TECNO PLUS INGENIERÍA S.A. – INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.), en fecha 18 de diciembre de 2018, en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1359/2018, el cual cuenta con la aprobación de la Gerencia Técnica; emite el siguiente parecer:

En base al informe elaborado por el Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión, en el cual manifiesta que corresponde el pago del reajuste solicitado por el Contratista, en consideración a la variación del:

- ✓ **Salario mínimo diario** a ₲ 82.065 (guaraníes ochenta y dos mil sesenta y cinco) según Resolución MTESS N° 380/18 de fecha 27 de junio de 2018, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para el Certificado N° 2; a ₲ 85.184 (guaraníes ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro) según Resolución MTESS N° 2293/19 de fecha 01 de julio de 2019, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para los Certificados N° 3 y 4. En relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (25/05/2018) de ₲ 79.290 (guaraníes setenta y nueve mil doscientos noventa) según Resolución MTESS N° 433/17 de fecha 03 de julio de 2017, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

- ✓ **Índice de Precios al Consumidor – IPC del Cemento (C)** 107,3 (jun/2019); 106,8 (jul/2019) y 106,3 (agosto/2019) para los Certificados Nº 2, 3 y 4 respectivamente, índices publicados por el Banco Central del Paraguay, correspondientes a las fechas de los Certificados. En relación al IPC (Co) 105,4 vigente a la fecha de presentación de ofertas (25/05/2018).

- ✓ **Precio por litro del gasoil** a ₲ 5.180 (guaraníes cinco mil ciento ochenta), por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III) a partir del 16/05/2019, para los Certificados N° 2, 3 y 4. En relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (25/05/2018) de ₲ 4.630

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 5/2020

Asunción, 23 de enero de 2020

(guaraníes cuatro mil seiscientos treinta) por Decreto Nº 8370 de fecha 10 de enero de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Industria y Comercio).

Conforme a lo establecido en la **Cláusula 13.3 – Ajuste de Precios, de la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato**, que expresa: "Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios en la proporción indicada más abajo".

Para el cálculo de reajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

$$AP = Po\ (0,20 + 0,40\ \frac{S}{So} + 0,20\ \frac{C}{Co} + 0,20\ \frac{D}{Do}) - Po$$

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un monto total de reajuste de **₲ 150.243.655** (guaraníes ciento cincuenta millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco), correspondiente a los Certificados de Obra N° 2, 3 y 4 que serán cubiertos con fondos del rubro presupuestario correspondiente.

Que, cuenta con el Informe Detallado de Auditoría Nº 07/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Auditoria Técnica dependiente de la Auditoría Interna de la ANDE, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley N° 4678/2013 de fecha 3 de enero de 2013.

Se adjunta el documento suscrito por el Ing. Cesar Ozuna Roa, representante del CONSORCIO 3 BOCAS (TECNO PLUS INGENIERÍA S.A. – INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.), y por el Ing. Juan M. Palmieri, Jefe Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión, que demuestra la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dirección de Contrataciones Públicas

LOB/tm
DCP/DVN

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py